



Municipalidad Distrital de Chorrillos

ACUERDO DE CONCEJO N° 083-2023/MDCH

Chorrillos, 18 de diciembre de 2023

EL CONCEJO MUNICIPAL DE CHORRILLOS en Sesión Ordinaria de la fecha, convocada y presidida por el señor Alcalde **FERNANDO EMILIO VELASCO HUAMAN**;

VISTOS: Los Memorándum N°456, N°464 y N°483-2023-OGCRI-MDCH, de fecha 17 y 20 de octubre y 06 de noviembre de 2023, respectivamente, emitidos por la Oficina General de Cooperación y Relaciones Internacionales; El Memorándum N°1416-2023-MDCH/GDU, de fecha 17 de octubre de 2023, emitido por la Gerencia de Desarrollo Urbano; El Informe N°482-2013-MDCH-GAF, de fecha 20 de octubre de 2023, emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas; El Informe N°D000176-2023-MDCH/SGOP, de fecha 26 de octubre de 2023, emitido por la Subgerencia de Obras Públicas; El Informe N°499-2023-MDCH-GPP-SGP, de fecha 24 de octubre de 2023, emitido por la Subgerencia de Presupuesto; El Informe N°340-2023-MDCH-GPP-SGPI, de fecha 08 de noviembre de 2023, emitido por la Subgerencia de Planeamiento Institucional; El Memorándum N°563-2023-MDCH-GPP, de fecha 09 de noviembre de 2023, emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; El Informe N°437-2023-MDCH-GAJ, de fecha 01 de diciembre de 2023, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; y el Dictamen N°004-2023-CODUHU/MDCH, de fecha 04 de diciembre de 2023, emitido por la Comisión de Obras, Desarrollo Urbano y Habilitación Urbana, respecto al Proyecto de CONVENIO ESPECÍFICO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PÚBLICOS PARA LA EJECUCIÓN DE OBRA DEL PROYECTO DE INVERSIÓN ENTRE LAS MUNICIPALIDADES DISTRITALES DE SANTIAGO DE SURCO, BARRANCO Y CHORRILLOS.

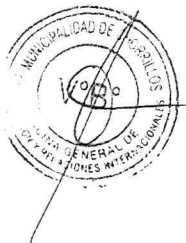
CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; y, dicha autonomía, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, la referida Ley Orgánica de Municipalidades, en su numeral 23 del artículo 20° señala que son atribuciones del alcalde, entre otros: "*Celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones*".

Que, el artículo 88° del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General señala lo siguiente: "88.1 Las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles", y en el numeral 88.2 indica que, "Las conferencias entre entidades vinculadas permiten a aquellas entidades que correspondan a una misma problemática administrativa reunirse para intercambiar mecanismos de solución, propiciar la colaboración institucional en aspectos comunes específicos y constituir instancias de cooperación bilateral. Los acuerdos son formalizados cuando ello lo amerite, mediante acuerdos suscritos por los representantes autorizados".

Que, mediante el Acuerdo de Concejo N°054-2023/MDCH, de fecha 14 de setiembre de 2023, se aprobó el CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA LA FORMULACION Y EVALUACION DEL PROYECTO DE INVERSION DE COMPETENCIA





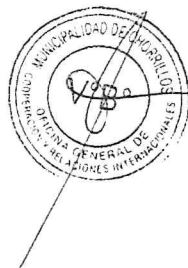
Municipalidad Distrital de Chorrillos

MUNICIPAL EXCLUSIVA ENTRE LAS MUNICIPALIDADES DISTRITALES DE SANTIAGO DE SURCO, BARRANCO Y CHORRILLOS;

Que, mediante el Memorándum N°456-2023-OGCRI-MDCH, la Oficina General de Cooperación y Relaciones Internacionales presenta el proyecto de CONVENIO ESPECÍFICO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PÚBLICOS PARA LA EJECUCIÓN DE OBRA DEL PROYECTO DE INVERSIÓN ENTRE LAS MUNICIPALIDADES DISTRITALES DE SANTIAGO DE SURCO, BARRANCO Y CHORRILLOS; y, mediante el Memorándum N°1416-2023-MDCH/GDU, la Gerencia de Desarrollo Urbano emite opinión técnica del Proyecto de Convenio Específico a fin de transferirse los recursos públicos, para el Proyecto de Inversión, denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN TRES UNIDADES PRODUCTORAS, TRES CENTROS POBLADOS, TRES DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE LIMA, DEL DEPARTAMENTO DE LIMA";



Que, mediante el Informe N°482-2013-MDCH-GAF, la Gerencia de Administración y Finanzas emite opinión favorable respecto al proyecto propuesto; mediante el Informe N°D000176-2023-MDCH/SGOP, la Subgerencia de Obras Públicas emite opinión técnica favorable al CONVENIO ESPECÍFICO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PÚBLICOS PARA LA EJECUCIÓN DE OBRA DEL PROYECTO DE INVERSIÓN "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN 3 UNIDADES PRODUCTORAS, 3 CENTRO POBLADOS Y 3 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE LIMA Y DEPARTAMENTO DE LIMA", CUI N°2613028, ENTRE LAS MUNICIPALIDADES DISTRITALES DE SANTIAGO DE SURCO, BARRANCO Y CHORRILLOS; y, mediante el Memorándum N°464-2023-OGCRI-MDCH, la Oficina General de Cooperación y Relaciones Internacionales emite opinión favorable del referido CONVENIO ESPECÍFICO;



Que, mediante el Informe N°340-2023-MDCH-GPP-SGPI, la Subgerencia de Planeamiento Institucional emite opinión técnica favorable para la aprobación del Convenio Específico propuesto; y, mediante el Informe N°499-2023-MDCH-GPP-SGP, la Subgerencia de Presupuesto señala que se cuenta con la Disponibilidad Presupuestal a Nivel Institucional, por la Fuente de Financiamiento 5: Recursos Determinados - Genérica 2.6 para la ejecución del PIP "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN 3 UNIDADES PRODUCTORAS, 3 CENTRO POBLADOS Y 3 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE LIMA Y DEPARTAMENTO DE LIMA" CUI N° 2613028;



Que, mediante Informe N°437-2023-MDCH-GAJ, la Gerencia de Asesoría Jurídica, emite opinión legal, indicando que resulta viable la suscripción del CONVENIO ESPECÍFICO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PÚBLICOS PARA LA EJECUCIÓN DE OBRA DEL PROYECTO DE INVERSIÓN, ENTRE LAS MUNICIPALIDADES DISTRITALES DE SANTIAGO DE SURCO, BARRANCO Y CHORRILLOS con CUI N° 2613028, cuyo objetivo es la transferencia financiera de los recursos públicos destinados al financiamiento de la ejecución de obra de proyecto de inversión citado; y mediante el Dictamen N°004-2023-CODUHU/MDCH, la Comisión de Obras, Desarrollo Urbano y Habilitación Urbana, recomienda al Pleno del Concejo Municipal, la APROBACIÓN del referido CONVENIO ESPECÍFICO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PÚBLICOS, y se autorice la SUSCRIPCIÓN al señor Alcalde;



Estando a lo expuesto, ejerciendo las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, con el voto **UNÁNIME** de sus miembros, y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;

ACUERDA:



Municipalidad Distrital de Chorrillos

Artículo Primero.- APROBAR, la suscripción del CONVENIO ESPECÍFICO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PÚBLICOS PARA LA EJECUCIÓN DE OBRA DEL PROYECTO DE INVERSIÓN "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN 3 UNIDADES PRODUCTORAS, 3 CENTRO POBLADOS Y 3 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE LIMA Y DEPARTAMENTO DE LIMA", CUI N°2613028, ENTRE LAS MUNICIPALIDADES DISTRITALES DE SANTIAGO DE SURCO, BARRANCO Y CHORRILLOS, el mismo que consta de 17 Cláusulas, y forma parte integrante del presente Acuerdo.

Artículo Segundo.- AUTORIZAR al señor Alcalde **FERNANDO EMILIO VELASCO HUAMÁN**, identificado con DNI N°10332891, para la suscripción del referido Convenio.

Artículo Tercero.- APROBAR la Transferencia de **S/974,533.01** (Novecientos Setenta y Cuatro Mil Quinientos Treinta y Tres con 01/100 Soles), cuya previsión presupuestaria ha sido otorgada por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, para la ejecución de la Obra indicada en el Artículo Primero del presente Acuerdo de Concejo.

Artículo Cuarto.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Urbano, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, y Oficina General de Cooperación y Relaciones Internacionales, disponer las acciones pertinentes para el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Acuerdo; y, a la Gerencia de Informática y Tecnología, su publicación el Portal institucional: www.munichorrillos.gob.pe.

Por Tanto:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DE CHORRILLOS

FERNANDO E. VELASCO HUAMAN
ALCALDE

